

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Lunes 27 de septiembre de 1937

Núm. 342

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

- Decreto núm. 357.**—Concede el empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería D. Manuel Palenzuela Arias.—Pág. 3554.
- Decreto núm. 358.**—Idem idem al Coronel de Infantería D. Salvador Mugaica Buhigas.—Pág. 3554.
- Decreto núm. 359.**—Idem idem al Coronel de Infantería D. Antonio Perales Labayen.—Pág. 3554.
- Decreto núm. 360.**—Idem idem, en atención a los méritos de guerra contraídos, al Coronel de Ingenieros D. Juan Vigón Suero-Díaz.—Pág. 3554.
- Decreto núm. 361.**—Nombrando Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar al Excmo. Sr. D. Emilio Barrera Luyando, Teniente General del Ejército.—Pág. 3554.
- Decreto núm. 362.**—Disponiendo que el Excmo. Sr. D. Nicolás Rodríguez Arias y Carbajo, General de División, cese en el cometido que se le confirió por Decreto núm. 45.—Página 3554.
- Decreto núm. 363.**—Nombrando Vocal del Alto Tribunal de Justicia Militar al Excmo. Sr. D. Francisco Ruiz del Portal y Martínez, General de División.—Pág. 3554.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.**—Nombrando Delegados Oficiales de España en el II Congreso Internacional para la Protección de la Infancia a los señores D. Antonio Maseda Bouso y D. Francisco Carrillo Guerrero.—Págs. 3554 y 3555.

OFICIALIA MAYOR

- Orden.**—Trasladando al Portero de Ministerios civiles, D. Nicomedes Antonio de Diego, para prestar sus servicios en el Gobierno civil de Toledo.—Pág. 3555.
- Orden.**—Desestimando instancia del Portero de Ministerios civiles, don Gregorio Barrau Moncón.—Página 3555.
- Orden.**—Destinando a prestar servi-

cio al Centro provincial de Telégrafos de Málaga al Portero de Ministerios civiles Isidoro Rodríguez Jiménez.—Pág. 3555.

- Orden.**—Acordando pase a prestar servicios en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de Peñarroya-Pueblo Nuevo, al Portero de Ministerios civiles D. Julio Curieses Criado.—Pág. 3555.

Orden.—Idem idem al Archivo General de Simancas el Portero de Ministerios civiles D. Tomás Iglesias López.—Pág. 3555.

Orden.—Acordando sea trasladado a la Dirección de Telégrafos en Burgos el Portero de Ministerios civiles D. Manuel Jiménez López.—Página 3555.

SECRETARIA DE GUERRA

Cursos

Orden.—Anuncia la apertura de un cursillo para habilitación de Ajustadores provisionales.—Pág. 3555.

Asimilaciones

Orden.—Se conceden las asimilaciones que se detallan a los Farmacéuticos civiles D. Carlos González Delgado y otros.—Pág. 3556.

Orden.—Idem de Veterinario tercero a los Veterinarios D. José Oter Jiménez y otros.—Pág. 3556.

Conductores automovilistas

Orden.—Se nombra conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos a los soldados Antonio Orozco Calle y otros.—Pág. 3556.

Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial

Orden.—Se destina como Vocal adjunto a la mencionada Comisión al Alférez de Caballería D. Juan Antonio Gamazo Armis.—Pág. 3556.

Destinos

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Capellanes D. Honorio Alonso Arija y otros.—Págs. 3556 y 3557.

Habilitaciones

Orden.—Se habilita para desempeñar el empleo superior inmediato a los Capitanes de Infantería D. Joaquín Fernández de Córdoba y otro.—Página 3557.

Orden.—Idem idem a los Tenientes de Infantería D. Carlos Hernández Ambrona y otro.—Pág. 3557.

Orden.—Idem idem al Comandante de Caballería D. Francisco Urenda Miranda.—Pág. 3557.

Orden.—Idem idem al Comandante de Artillería D. Luis Alarcón de la Lastra.—Pág. 3557.

Orden.—Idem idem al Teniente de Intendencia D. Enrique Castro Miranda.—Págs. 3557 y 3558.

Orden.—Idem idem al Teniente de la Guardia civil D. Mariano Prieto.—Pág. 3558.

Juicios contradictorios

Orden General del Ejército del Sur de fecha 12 de septiembre sobre expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a los Jefes y Oficiales que indica.—Pág. 3558.

Maestros herradores provisionales

Orden.—Se nombra Maestros herradores provisionales al personal de la relación que acompaña, asignándoles los destinos que indica.—Páginas 3558 y 3559.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Rectifica la Orden de 29 de julio último (B. O. núm. 286) sobre concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Alférez de Infantería D. Eduardo Pérez López.—Pág. 3559.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Pedro Loza Alonso y otro.—Pág. 3559.

Orden.—Idem Alférez de Complemento de Infantería al Brigada D. Andrés Fernández Ruiz.—Pág. 3559.

Orden.—Idem empleo inmediato al Alférez Médico de Complemento de Sanidad Militar D. Manuel Rodríguez Granjeán.—Pág. 3559.

Orden.—Idem Farmacéutico tercero de Complemento al Farmacéutico don Fulgencio Valduerques del Río.—Pág. 3559.

Destinos

Orden.—Pasa destinado al Batallón de Transmisiones de Marruecos al Te-

niente de la escala de Complemento de Ingenieros D. Hipólito Pérez Florencio.—Pág. 3559

Habilitaciones

Orden.—Habilita para el empleo de Capitán a los Tenientes de Complemento de Infantería D. Luis María Damborenea y Castroviejo y otro.—Pág. 3559.

Pensiones

Orden.—Modificando, en el sentido que indica, la Orden de 2 de agosto anterior (B. O. núm. 297) sobre pensión de Cruz de San Hermenegildo al Teniente de Artillería, retirado, D. Ricardo Ibáñez Marín.—Pág. 3559.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de «Procesado» el Alférez de Ingenieros don Mario Garay Quintas.—Pág. 3560.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Teniente de Carabineros D. Eduardo Alberca Pascual.—Pág. 3560.

REGION DE MARINA

Continuación en el servicio

Orden.—Concede la continuación en el servicio al personal de la Armada de la relación que acompaña.—Páginas 3560 y 3561.

Medalla Naval Colectiva

Orden.—Concediendo la Medalla Naval Colectiva al destructor «Velasco», con méritos contralidos.—Página 3561.

DEFATURA DE MOVILIZACIÓN INSTRUCCION Y RECUPERACION

Orden.—Con normas para militarización de personal empleado en fábricas movilizadas.—Págs. 3561 y 3562

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 357

Por convenir al mejor servicio de la Patria, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, asciendo al empleo de General de Brigada, con ocasión de vacante, al Coronel del Arma de Infantería D. Manuel Palenzuela Arias, en quien concurren méritos y servicios de campaña.

Dado en Salamanca a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 358

Por convenir al mejor servicio de la Patria, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, asciendo al empleo de General de Brigada, con ocasión de vacante, al Coronel del Arma de Infantería D. Salvador Múgica Buhigas, en quien concurren méritos y servicios de campaña.

Dado en Salamanca a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 359

Por convenir al mejor servicio de la Patria, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, asciendo al empleo de General de Briga-

da, con ocasión de vacante, al Coronel del Arma de Infantería D. Antonio Perales Labayen, en quien concurren méritos y servicios de campaña.

Dado en Salamanca a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 360

Por convenir al mejor servicio de la Patria, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, en atención a los méritos de Guerra contralidos, concedo el empleo de General de Brigada, al Coronel de Ingenieros, del servicio de Estado Mayor, D. Juan Vigón Suero-Díaz, con antigüedad de once del mes actual.

Dado en Salamanca a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 361

Nombre Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar al Excmo. Sr. D. Emilio Barrera Luyando, Teniente General del Ejército, en situación de reserva.

Dado en Salamanca a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 362

Dispongo que el Excelentísimo Sr. D. Nicolás Rodríguez Arias y Carbajo, General de División en situación de reserva, cese en el cometido que se le confirió por Mi Decreto número cuarenta y cinco.

Dado en Salamanca a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 363

Nombre Vocal del Alto Tribunal de Justicia Militar al Excelentísimo Sr. D. Francisco Ruiz del Portal y Martínez, General de División en situación de reserva.

Dado en Salamanca a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden

Excmo. Sr.: Se acuerda nombrar Delegados oficiales de España en el II Congreso Internacional para la Protección de la Infancia, que se ha de reunir en Roma en octubre próximo, a los Excmos. Sres. D. Antonio Maseda Bouso, Vocal de esa Comisión y Delegado Extraordinario de Protección de Menores, y

D. Francisco Carrillo Guerrero, Asesor Pedagógico de dicha Delegación Extraordinaria.

El primero desempeñará las funciones de Presidente de la Delegación y el segundo las de Secretario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

OFICIALIA MAYOR

Ordenes

Accediendo a la solicitud de traslado del Portero tercero de Ministerios Civiles D. Nicomedes Antonio de Diego Cabalcete, afecto a la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, y en virtud de la delegación concedida en Orden de 16 de septiembre actual, he resuelto que el citado Portero tercero pase a desempeñar sus servicios al Gobierno Civil de Toledo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sres. Gobernador Civil y Director de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo.

Vista la instancia suscrita por V. con fecha 24 de agosto último, en que solicita ser trasladado para ocupar una de las vacantes de la Administración de Aduanas de Irún o de Pasajes, y no existiendo en la actualidad personal disponible con que pudiera cubrirse la vacante que habría usted de dejar en esa Delegación de Hacienda,

He resuelto desestimar lo solicitado.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. D. Gregorio Barrau Monzón, Delegación de Hacienda, Huesca.

Vista la instancia suscrita por usted, en que solicitaba su traslado a plaza de igual categoría en el Centro provincial de Telégrafos de Málaga,

He resuelto acceder a lo solicitado, con efectos desde 1.º de octubre de 1937.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. D. Isidoro Rodríguez Jiménez, Gobierno Civil, Málaga.

Visto el expediente instruido al Portero 4.º de Ministerios Civiles, D. Julio Curieses Criado, afecto a la Universidad de Valladolid.

He acordado que sea trasladado para prestar sus servicios, con la misma categoría, al Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Peñarroya-Pueblo Nuevo.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sres. Rector de la Universidad de Valladolid y Director del Instituto de Segunda Enseñanza de Peñarroya-Pueblo Nuevo.

Visto el expediente instruido al Subalterno, con destino en la Universidad de Zaragoza, don más Iglesias López,

He acordado pase a prestar sus servicios al Archivo General de Simancas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sres. Rector de la Universidad de Zaragoza y Director del Archivo General de Simancas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Manuel Jiménez López, Portero tercero de Ministerios Civiles, con destino actualmente en el Archivo General de Simancas,

He acordado que sea trasla-

do para prestar sus servicios, con la misma categoría, a la Dirección de Telégrafos en Burgos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sres. Director general del Archivo de Simancas y Director de Telégrafos en Burgos.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Cursillo para habilitación de Ajustadores Provisionales

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en los Parques de Artillería de Ceuta, Valladolid, Zaragoza, Burgos y Coruña, se procederá a la apertura de un cursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él, puedan llegar a conseguir la aptitud necesaria para ser habilitados como Ajustadores provisionales, cuando pasen a Cuerpos o Dependencias.

Las bases por que ha de regirse este curso son las que figuran en la Orden de 13 de abril último (B. O. número 177).

Los solicitantes deberán dirigir a los Generales de los Ejércitos respectivos y al General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos las correspondientes instancias de admisión, por conducto regular y debidamente informadas.

El número de Ajustadores que nombrará cada Parque será el de cuarenta como máximo.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 5 de octubre próximo y el cursillo, de un mes de duración, dará comienzo el día 15 del mismo mes.

Terminado el cursillo, los Generales de los Ejércitos y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, remitirán a la Secretaría de Guerra, relación nominal de los declarados aptos en los Parques que de ellos dependen.

Burgos 23 de septiembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. números 28 y 33 de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34 respectivamente), se conceden las asimilaciones que se detallan y se conceden los destinos que se citan a los Farmacéuticos civiles, Sargento y soldados Farmacéuticos que se relacionan:

Asimilados a Farmacéutico 2.º:

Farmacéutico civil D. Carlos González Delgado, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital Militar de Evacuación de Avila, a la misma.

Asimilados a Farmacéutico 3.º:

Farmacéutico civil D. Manuel Prieto Fernández, que presta sus servicios en F. E. y T. y de las J. O. N. S., a eventualidades del Ejército del Centro.

Sargento de Infantería del Regimiento San Marcial número 22 D. Mateo Romero Rueda, que presta sus servicios en dicho Regimiento, al Cuadro Eventual del VI Cuerpo de Ejército.

Soldado de Infantería D. Paulino Jiménez Ruiz, que presta sus servicios en el Parque Farmacéutico del V Cuerpo de Ejército, al mismo.

Idem del 9.º Regimiento de Artillería Ligera D. Francisco García Luque, que presta sus servicios en dicho Regimiento, al Parque Farmacéutico del V Cuerpo de Ejército.

Idem de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar D. Fermín López Labanda, que presta sus servicios en dicha Comandancia, a la Farmacia del Hospital permanente de Zaragoza.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 23) y disposiciones complementarias, se confiere la asimilación a Veterinario 3.º a los Veterinarios que figuran en la siguiente relación, que pasan a los destinos que se indican:

Soldado D. José Oter Jiménez, del Regimiento de Carros de Combate número 2, a la Agrupación de Sanidad Militar de la División número 105.

Idem D. Serafín Alonso y Gamazo, del Regimiento de Infantería Toledo número 26, a disposición del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Conductores Automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso 3.º de la Orden de 22 de marzo último (B. O. número 155), se nombra Conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos a los soldados que figuran en la siguiente relación:

Antonio Orozco Calle, al Batallón Cazadores San Fernando número 1.

Gabriel Guerrero Guerrero, al idem id.

Cristóbal Diago García, al Batallón Cazadores Ceriñola número 6.

Adolfo Dorrego González, al idem id.

Alfonso Avila Angel, al idem idem.

Antonio Arnaiz Rivero, al Batallón Cazadores Ceuta núm. 7.

Rafael Padilla Pérez, al idem idem.

Félix Muñoz Milla, al idem id.

José García Castillo, al idem idem.

Pedro Montañés Zafra, al idem idem.

Manuel Teig Sánchez, al Batallón Cazadores del Serrallo número 8.

Félix López Ligero, al idem id.

Francisco Sánchez Acemel, al idem id.

Enrique Bernal López, al idem idem.

José Ibáñez Estella, al idem idem.

Juan Campos Diaz, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

José Sorroche Jiménez, a la idem id.

Francisco Gómez Morales, a la idem id.

Luis García Gómez, a la idem idem.

Antonio Méndez Escribichi, a la idem id.

José Blanco Benitez, a la idem idem.

Bartolomé Miranda Machado, a la idem id.

Carlos del Marmol Perea, a la idem id.

Fernando Fernández Mora, a la idem id.

Ricardo Contreras Fernández, a la idem id.

Alonso Macías Barrabino, a la Agrupación de Artillería de Melilla.

José Rodríguez Sánchez, a la idem id.

José Sánchez Lara, al Batallón Transmisiones Marruecos.

Casimiro Juarez, a la idem id.

Bernabé Romero Minguez, al Grupo de Sanidad Militar de Ceuta.

Diego Gil Sánchez, al Grupo de Sanidad Militar de Melilla.

Gabriel Martínez Moreno, al idem id.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Comisión Militar de incorporación y Movilización Industrial.

A propuesta del Presidente de de la Comisión Militar de Incorporación y Movilización industrial de Vizcaya, se destina como Vocal adjunto a la mencionada Comisión, al Alférez de Caballería, Ingeniero Industrial, D. Juan Antonio Gamazo Armis, del Regimiento de España número 5.

Burgos 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. Pro-Vicario General Castrense, se confiere a los Capellanes que figuran en la siguiente

te relación los destinos que se expresan:

Capellanes Castrenses

Capellán 2.º D. Honorio Alonso Arija, a las órdenes del Excelentísimo Sr. General del Primer Cuerpo de Ejército.

Idem id. D. Pedro Fernández Molina, al Primer Grupo de Zapadores Minadores.

Idem Id. D. Francisco Prado Lerena, al 2.º Grupo de Zapadores Minadores.

Sacerdotes movilizados

D. Martín Vidal Martínez, al 2.º Grupo de Artillería.

D. Marcos Nicolás Miruri, al 4.º Grupo de Artillería.

D. José María Aguirrebalzategui, al Grupo de Artillería de Montaña.

D. Sotero Elizari Giménez, al Regimiento Infantería Argel número 27.

D. Galo Lluís Anguet, al Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército.

D. Rogelio Fernández Pérez, al idem del idem.

D. Antonio Muñoz Gutiérrez, al idem del idem.

D. Perfecto Fernández Camiña, al idem del idem.

D. Angel Carnicero Fernández, al idem del idem.

D. Carlos Catá Benach, al idem del idem.

D. Eduardo Ramos Sánchez, a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

D. Amadeo Rodríguez Pérez, a las idem del idem.

D. José González González, a las idem del idem.

D. Manuel Castro Varela, a las idem del idem.

D. Julio Iglesias Piñeiro, a las idem del idem.

D. Francisco Sánchez Corral, a las idem del idem.

D. Antonio Núñez Díaz, a las idem del idem.

D. Tomás Fernández Rega, a las idem del idem.

D. Manuel Apolo Hernández, al Hospital Militar de Jerez de los Caballeros.

D. José Báez Palomo, a la 6.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.

D. Manuel María Martín Mi-

guel, a la 2.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz.

D. José Vilches Rodríguez, al 2.º Tercio de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Granada.

D. Agapito Sorbet Martínez, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

D. Joaquín Ortega Ibáñez, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8.

D. Luis Prieto Rodríguez, al 5.º Batallón del Regimiento Infantería Pavia número 7.

D. José Rodicio Rodicio, al 6.º Batallón del Regimiento de Infantería Pavia número 7.

D. Gerardo Dastrés García, al 9.º idem del id.

D. Faustino Alonso Pérez, al 7.º Batallón del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8.

D. Claudio Rodal Fandiño, al 2.º Batallón del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33.

D. Cesáreo Lamela Padin, al 8.º Batallón del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33.

D. Aniceto Osorio Cidre, al 9.º Batallón del Regimiento de Infantería de Cádiz núm. 33.

Sacerdotes voluntarios

D. Faustino Cantón Rodríguez, al Cuadro eventual del Primer Cuerpo de Ejército.

D. Nicolás Peña Ruiz, a la 3.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla.

D. José Ramón Díaz González, a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

D. Demetrio Domínguez González, al 4.º Batallón del Regimiento de Infantería Granada número 6.

D. José Delgado Sánchez, al 8.º Batallón del Regimiento de Infantería Pavia número 7.

D. Nicolás Megía Gómez, a la Aviación.

D. Manuel Castilla Molina, al Hospital Militar de Motril.

D. Antonio Ruiz Mesa, a Plaza y eventualidades de Sevilla.

D. Manuel Luna Rendón, a la 1.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Málaga.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 17 del mes actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Capitanes de Infantería D. Joaquín Fernández de Córdoba, que manda un Batallón del Regimiento Zamora núm. 29, y don Julián García, que mandará un Batallón del Regimiento Infantería Montaña número 40.

Burgos 22 septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Carlos Hernández Ambrosia y D. Angel Amado Rodríguez.

Burgos 22 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 17 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería D. Francisco Urenda Miranda.

Burgos 22 septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería D. Luis Alarcón de la Lastra, que desempeñará el cargo de Jefe de los Servicios de Artillería del Primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, se habilita para ejercer el empleo de Capitán y mando de una Compañía de la Legión, al Teniente de Intendencia don Enrique Castro Miranda.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del VII Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de la Guardia Civil D. Mariano Prieto.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Juicio contradictorio

La Orden del General del Ejército del Sur, de fecha 12 de septiembre actual, en Sevilla, dice como sigue:

A petición del Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor eventual D. Juan Borjes Fe, se publica lo siguiente:

«D. Juan Borjes Fe, Teniente Coronel de Infantería retirado y Juez Instructor nombrado por S. E. el General del Ejército del Sur para la continuación del expediente de Juicio contradictorio para la concesión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando a los Comandantes de Artillería D. José Méndez de San Julián y D. Antonio Núñez, y a los Capitanes de la misma Arma D. Antonio Enrile y D. Enrique Pedrosa, a V. E. tiene el honor de exponer con todo respeto:

Que este expediente tiene su origen en el apartado C) de la Orden General del Ejército del Sur del día 26 de mayo último, que copiado a la letra, dice así: «Por la meritoria actuación en los mencionados hechos (intervención en la extinción del incendio y voladura del taller de carga de trillita ocurrido en el Pabellón del Aceite el día 29 del pasado abril) del Comandante de Artillería D. José Méndez de San Julián, Jefe del Parque de Artillería Divisionario núm. 2, Comandante D. Antonio Núñez y

Capitanes D. Antonio Enrile y D. Enrique Pedrosa, del mismo Cuerpo y Arma, los que personalmente y desde los sitios de mayor riesgo y peligro, dirigieron los trabajos de extinción del incendio, así como las operaciones de evacuación de los Polvorines inmediatos, los que, gracias a su decidida intervención, se salvaron de una segura voladura, y por si tal conducta pudiera estar comprendida en el apartado 3.º del artículo 51 del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, he resuelto se abra juicio contradictorio para esclarecer si tales hechos les hace acreedores al Ingreso en la citada Orden».

Tomadas por mi antecesor primer juez nombrado y por el que suscribe las declaraciones que determina el artículo 43 del citado Reglamento y antes de darle a V. E. mi informe sobre lo que resulta de lo actuado, elevo el presente escrito a S. E. por si, con sujeción al artículo antes mencionado, tiene a bien disponer su inserción en la Orden General del Ejército del Sur, exhortando a todos los Sres. Jefes y Oficiales y demás personal que desee aportar ante el Juez que suscribe cuanto sepan bien a favor o en contra sobre los méritos contraídos por los expresados Jefes y Capitanes, en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación, y poder el Juez que suscribe, con el mayor número de datos posible, informar a V. E., suplicando a su Autoridad tenga a bien adjuntar un ejemplar de dicha Orden a este Juzgado. Sevilla 7 de septiembre de 1937.—El Año Triunfal.—Juan Borjes Fe.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado eventual Militar.—Colegio Villasis—Sevilla».

Lo que de orden de S. E. se publica para conocimiento y efecto.—El Coronel Jefe de E. M., José Cuesta.

Maestros herradores provisionales.

Se nombra Maestros Herradores provisionales a los Alumnos aprobados en los cursillos celebrados al efecto en las plazas de Ceuta y Melilla, que a continuación

se relacionan, procedentes de los Cuerpos que se indican, y pasan destinados a donde se expresa:

D. José Ruiz Pantojo, del Batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2, al de San Fernando.

D. Vicente Burguete Badenes, del Grupo de Intendencia de Ceuta, al idem.

D. Joaquín Torre Serrano, del 2.º Tercio de la Legión, al Batallón de Las Navas.

D. Benito Sáez García, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a la idem.

D. Antonio Colorado Lavado, del Batallón de Las Navas número 2, al de Ceriñola.

D. Emilio Calvo Nadales, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado, al idem.

D. Antonio Jerónimo Aneas, del Batallón de Las Navas, número 2, al del Serrallo.

D. Juan Naranjo Hermoso, del idem, al idem.

D. Antonio Ruiz Caballero, de la Compañía de Intendencia de Ceuta, al Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

D. Manuel Vargas Díez, del Batallón del Serrallo núm. 8, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

D. Ignacio Sandec Leiton, de la Compañía de Intendencia de Ceuta, al Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1.

D. José Huguet Resinés, del Batallón del Serrallo núm. 8, al Grupo de Regulares de Ceuta núm. 8.

D. Santlago Felez Villanova, del Batallón de Las Navas número 2, al de San Fernando.

Sidi Yilali Ben Boadich, del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, al de Alhucemas núm. 5.

D. Antonio Moya Font, de la Agrupación de Artillería de Melilla, al Batallón de Las Navas.

D. Antonio Díaz Medina, del Batallón de Melilla núm. 8, al Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

D. Manuel Alvarez Fernández, de la Agrupación de Artillería de Melilla, al Batallón de Ceriñola.

D. Domingo Ortega Santos, del Batallón de Melilla núm. 8, al del Serrallo.

D. Francisco León Estrada, del Grupo de Regulares de Alhucemas

mas núm. 5, al de Tetuán núm. 1.

D. Javier Astudillo Jiménez, del Grupo de Sanidad de Melilla, al Grupo de Intendencia de la División núm. 150.

D. José Vargas Heredia, del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, al idem.

D. Antonio Bravo Pérez, de Automovilismo de Melilla, a la División núm. 61.

D. José Fernández Freijido, del Grupo de Intendencia de Melilla, al idem.

D. Jesús González Penela, del idem, al id.

D. José Marticorena Echevarría, del idem, al id.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Se rectifica la Orden de esta Secretaría de Guerra de fecha 29 de julio pasado (B. O. número 286), por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, entre otros, al Alférez de Infantería del Regimiento de Infantería Ceriñola núm. 30, don Eduardo Pérez López, en el sentido en que al hacerse la liquidación completa de la pensión anexa a la concesión y de la indemnización que por una sola vez le corresponde, esta última ha de consistir en 2.400 pesetas, importe del 60 por 100 del sueldo anual de Alférez, por haber comprobado posteriormente a la publicación de la concesión su estado de casado cuando fué herido.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

D. Pedro Loya Alonso.

D. Félix Ayala Figueras.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la orden de 25 de agosto último (B. O. núm. 313) por la que se concede el ascenso al empleo de Alférez de Complemento de Infantería al Brigada de la misma escala, con destino en el Batallón de Montaña Araples núm. 7, D. Andrés Fernández Ruiz, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 1.º de enero del año actual y no la que en dicha orden se consignó.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 26 de agosto último, al Alférez Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Rodríguez Granjean, afecto a la Jefatura de los Servicios Sanitarios del 8.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), se concede el empleo de Farmacéutico 3.º de Complemento, con antigüedad de 16 de septiembre de 1937, al Farmacéutico Auxiliar del Ejército don Fulgencio Valduerques del Río, y se le destina al Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por conveniencia del servicio y a propuesta del Excmo. Sr. Ge-

neral Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa destinado el Teniente de la escala de Complemento de Ingenieros D. Hipólito Pérez Florencio, de la Melilla-Jalliana de Tetuán número 1, al Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para el empleo de Capitán a los Tenientes de Complemento, del primer Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, D. Luis María Damborenea y Castroviejo y D. Juan Bautista Soto Chapuli.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pensión de Cruz de San Hermenegildo.

Vista la instancia promovida por el Teniente de Artillería retirado extraordinario D. Ricardo Ibáñez Marín, prestando sus servicios en la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación de la plaza de Talavera de la Reina, en solicitud de que la pensión de Cruz de San Hermenegildo, que entre otros, le fué concedida por Orden de 2 de agosto anterior (B. O. número 297), le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de Navarra (Pamplona), en lugar de la de Toledo que le fué señalada, se dispone que la citada Orden, por lo que al interesado se refiere, se entienda modificada en el sentido de ser la expresada Delegación de Hacienda de Navarra, por donde ha de percibir la pensión de referencia, quedando firme y subsistente en todos los demás extremos.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez de Complemento de Ingenieros D. Mario Garay Quintas.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 29 del mes actual, causa baja en fin del mismo, y pasa a situación de retirado el Teniente de la Comandancia de Carabineros de Zamora-Orense D. Eduardo Alberca Pascual, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por contar más de treinta años de servicios efectivos, estar comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59), y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La referida cantidad deberá percibirla a partir de 1.º de octubre próximo, por la Delegación de Hacienda de Zamora, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 22 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina**Continuación en el Servicio**

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios al personal de la Armada que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que se indica:

Músico de tercera de Infantería de Marina, José León García, con destino en las Fuerzas del Departamento Marítimo de Cádiz, en quinta campaña volunta-

ria por tres años, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

Cabo de Infantería de Marina, Juan Bocija Grela, con destino en las Fuerzas del Departamento Marítimo de Ferrol, en primera campaña voluntaria por tres años, a partir del 6 de julio último.

Cabo de Infantería de Marina, Juan Antonio González Fernández, de la dotación del Crucero Auxiliar «Ciudad de Alicante», en primera campaña voluntaria por tres años, a partir de 1.º de julio último.

Cabo de Marinería Juan Perles Cabrera, de la dotación de la Comandancia General del Departamento Marítimo del Ferrol, en tercera campaña voluntaria por tres años, a partir del 9 de mayo último, por serle de abono tres meses y 18 días, debiéndose descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Cabo de Marinería Antonio Ríos Ferrín, en tercera campaña voluntaria por tres años, a partir del 27 de agosto último; pertenece a la dotación del Arsenal de Ferrol.

Cabo de Marinería José Picallo Millarengo, de la dotación del Arsenal de Ferrol, en segunda campaña voluntaria por tres años, a partir del 30 de abril último.

Cabo de Artillería de primera, Gonzalo Revidiego Díaz, de la dotación del Crucero Auxiliar «Ciudad de Alicante», en segunda campaña voluntaria por tres años, a partir de 1.º de julio último.

Cabo de Artillería José de las Casas Ventura, de la dotación del «Torpedero núm. 16», en segunda campaña voluntaria por tres años a partir del 2 de enero de 1936. Se efectúa esta concesión a reserva de la confrontación en su día de los datos aportados por el interesado.

Cabo de Artillería Antonio Berruezo García, de la dotación del Guardacostas «Alcázar», en segunda campaña voluntaria por tres años, a partir del 29 de agosto último.

Cabo de fogoneros Ramón Rubiños García, de la dotación del

Arsenal del Ferrol, se le concede la continuación por un año a partir del 22 de agosto último, con arreglo al artículo 42 del vigente Reglamento de Fogoneros.

Cabo de Fogoneros Angel Rodríguez Gómez, de la dotación de la Comandancia General del Departamento Marítimo del Ferrol, en quinta campaña voluntaria por tres años, a partir del 26 de enero último.

Fogonero Preferente Antonio Alonso Mouriz, de las Brigadas de Marinería del Arsenal del Ferrol, en tercera campaña voluntaria por tres años, a partir del 10 de noviembre de 1936.

Fogonero preferente Antonio Ruíz Leira, de las Brigadas de Marinería del Arsenal del Ferrol, en tercera campaña voluntaria por tres años a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Fogonero preferente, Jesús Torres Freijeiro, de la dotación del Guardapescas «Fogonero Bañobre», en tercera campaña voluntaria por tres años, a partir del 2 de enero último.

Fogonero preferente Manuel López Díaz, de la dotación del Arsenal del Ferrol en cuarta campaña voluntaria por tres años a partir del 30 de diciembre de 1936.

Fogonero preferente Manuel López Lorenzo, de las Brigadas de Marinería del Arsenal del Ferrol en tercera campaña voluntaria por tres años, a partir del 16 de abril último.

Fogonero preferente Martín Lagos Román, de la dotación del Cañonero Cánovas del Castillo, en primera campaña, con arreglo al artículo 22 del vigente Reglamento de Fogoneros, a partir del 30 de diciembre de 1935, por serle de abono dos meses y seis días, debiéndose descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Marinero fogonero Gumersindo Rodríguez Villares, de la dotación del Destructor «Velasco», en primera campaña voluntaria por tres años, a partir del 15 de marzo último.

Marinero Fogonero Eduardo Bouza Martínez, de la dotación del «Torpedero núm. 7», en primera campaña voluntaria por

tres años a partir del 31 de mayo último.

Marinero enfermero provisional Agustín Díaz Puisegut, de la dotación del Hospital de Marina de San Carlos, en primera campaña voluntaria por tres años, a partir del 28 de junio último, fecha en que ascendió a su actual empleo, debiéndosele efectuar los descuentos correspondientes de las cantidades no devengadas en su anterior campaña como marinero de primera, según el artículo 21 del vigente Reglamento de enganches y reenganches de Marinería. Se efectúa esta concesión con carácter provisional, revisable en su día al serlo todos los nombramientos provisionales.

Burgos 17 septiembre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla Naval colectiva

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Naval colectiva al destructor «Velasco», por los méritos que a continuación se expresan:

«En todo momento, desde el día primero en que se inició el Glorioso Movimiento Nacional y ante la defección de otros, se mostró la dotación de este buque subordinada y leal al Mando, cruzándose los disparos del «Velasco» en la dársena del Arsenal con varios de los otros buques cuya dotaciones se habían sublevado.

El 16 de agosto se metió en el Abra de Bilbao, llegando hasta una milla de distancia del malecón, incendiando a cañonazos los depósitos de petróleo de Santurce, y el 31 de diciembre bombardeó a muy corta distancia diversos objetivos en Cabo Mayor, entre ellos la Estación Radio-telegráfica.

En la persecución del contrabando apresó los vapores «Genoveva», «Victor Chávarri» y el ruso «Smidovicht», en circunstancias especiales este último, por efectuario dentro del alcance de las baterías de costa en el puerto de Bilbao, estando dentro del puerto el Destructor «José

L. Díez», a quien el buque ruso llamaba insistentemente.

En el fondeo de minas estableció barreras frente a Bilbao, Avilés, Gijón, Castro Urdiales, etc., con peligro inminente por circunstancias diversas de la situación y de la costa, expotándole varias minas en su misma popa que milagrosamente no le hicieron volar. Debe destacarse el hecho ocurrido durante una de estas operaciones en unión del vapor «Genoveva», habilitado también para fondear minas, en que se encontró éste atacado en la oscuridad de la noche por un patrullero armado con cañones de 101 mms. que lo hubieran hecho volar al menor impacto, de no haberse interpuesto rápidamente el «Velasco», que con igual peligro por las minas que a bordo llevaba, puso al patrullero en franca huida protegiendo la retirada del «Genoveva».

Le cupo también la honra de contribuir al hundimiento del submarino «B-6» cuando éste huía herido ante el fuego certero y tenaz del valeroso Remolcador «Galicia», obligándole el «Velasco» con su fuego a que se rindiese, viéndole hundirse en su misma proa cuando intentaba apresarle.

En el desgraciado accidente que causó la pérdida del «España», se superó a sí misma la dotación del «Velasco», trabajando con arrojo y entusiasmo a pesar de conocer los peligros que por todas partes le rodeaban; el fuego desde tierra y desde el aire, las minas bajo el agua, y en la superficie del mar, los golpes que ésta le causaba contra el «España», desgarrándole el costado por el que entraba el agua como para quererlo hundir con la dotación que ellos estaban salvando y a la que condujeron íntegra a Ferrol.

Y debe, en último lugar, hacerse resaltar, no como de menos valor en estos hechos, sino porque los envuelve a todos y aún en muchos casos anonimamente los superará, que en toda esta campaña se ha realizado en el Cantábrico, mar indómito, de invierno borrascoso y duro, con mares gruesas, nieblas y lluvias y ante una costa enemiga sin un

refugio al que acudir en la lucha de ese elemento con la fragilidad de su casco no proyectado para desenvolverse de un modo sostenido y constante en ese medio.

Salamanca 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Las necesidades de la campaña han obligado al movilizar los reemplazos, a disponer de todos los hombres pertenecientes a ellos, privando en algunos casos a las industrias de obreros indispensables para su perfecto desenvolvimiento. Y con el fin de evitarlo y hacer por otra parte que rijan un criterio único en las excepciones, en lo sucesivo se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.^a Todos los ingenieros militares o civiles responsables directos de una fábrica, militar o movilizadas, deberán remitir a la Comisión de Incorporación y Movilización Industrial, en armonía con lo dispuesto en el apartado F del Decreto de 21 de junio (B. O. número 245), una relación jurada de los obreros y empleados especializados e insustituibles, para que la industria funcione, perteneciente a los reemplazos que están en filas, que trabajan actualmente en ella y de los que sin hacerlo en el momento les sean indispensables, expresando en ella la fábrica, nombre del obrero, oficio, reemplazo, Junta de Clasificación a que pertenece y Cuerpo en que está destinado en la actualidad, la que después de la tramitación conveniente en cada caso las cursará a la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación.

2.^a La Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación, después de comprobar cuanto considere necesario y de estudiar cada caso, aprobará o no las excepciones propuestas, remitiendo a Secretaría de Gue-

rra lista de aquellos cuya incorporación a las industrias haya aprobado, con el fin de que se publiquen las excepciones y los individuos caucen baja en los Cuerpos y queden movillizados con carácter provisional en sus industrias respectivas.

3.º Al formular las relaciones se tendrá en cuenta por los Ingenieros encargados o responsables de las fábricas, que los individuos que se propongan llevasen más de un año en el trabajo de aquella casa cuando se llamó a filas su reemplazo, que sean indispensables y no se les pueda sustituir, su buena conducta y absoluta lealtad a la Causa Nacional.

Burgos 22 septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 27 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco	29
Libra	42'45
Dólar	8'53
Lira	45'18
Franco suizo	198'38
Reichsmark	3'45
Belga	144'70
Florín	4'72
Escudo	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	80
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'00

DIVISAS LEGALES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	86'25
Libra	53'05
Dólar	10'72
Franco suizo	245'40
Escudo	48'25
Peso moneda legal	8'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Tineo

Don José Rodríguez Gómez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en expediente que instruyo en virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse Julián Fernández Calleja y su esposa Encarnación García Rodríguez, vecinos de Navalgas, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento Nacional y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo último he acordado citar a dichos individuos por medio del presente que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente apereciéndoles que de no hacerlo se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tineo a los 25 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez Municipal, José Rodríguez Gómez.

Sevilla

Antonio Moreno Castro (a) Calmená, Julio Moreno Castro (a) Calmená, Vicente Belmonte Avila (a) Colorado, Clemente Domínguez Gayero y Benito Yáñez Borralló, todos vecinos de la Villa de Almadén de la Plata, procesados por el delito de rebelión militar.

deberán comparecer ante el Juzgado militar eventual número 17 de esta plaza del que es Jefe Instructor el doctor en Derecho afecto al Cuerpo Jurídico Militar don Salvador Millán Núñez dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes caso de no comparecer, rogando al mismo tiempo a toda la policía judicial practiquen activas gestiones para la búsqueda y captura de los mismos y caso de ser hallados los ingresen en la Prisión provincial de esta plaza a disposición de este Juzgado militar.

Sevilla 16 de septiembre de 1937. II Año Triunfal.

Logroño

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como juez especial nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Venancio Manso Manso, de Logroño, he acordado en el mismo, expedir el presente, como lo verifico por el que se cita al referido presunto responsable actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño 18 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor Salvador Sánchez.

San Sebastián

Uraín Mavora Miguel, hijo de Juan y de Dolores, natural de Villareal de Urrechuá, partido judicial de Veraguara, provincia de Guipúzcoa, vecino de Villareal, soltero, de profesión vendedor de periódicos, de 32 años de edad, de estatura alta, color moreno, ojos castaños, cejas castañas, barba blanca, educado en Villareal. Procesado por el delito de intento e intentos al Ejército, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado Militar Eventual número 3, que en el piso tercero del Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Guipúzcoa, en San Sebastián y cuyo Juez Instructor es el Teniente Coronel de Infantería don Antonio Martínez de Egozcoena.

Cabra

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Pedro Cubero Rodríguez, vecino de Doña Mencía, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 4 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clávero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Francisco Cesáreo Jiménez Córdoba vecino de Doña Mencía, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 4 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clávero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Lorenzo Ruiz Cubero, vecino de

Doña Mencía, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 4 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clávero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Manuel Roldán Valverde, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 4 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clávero.

La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Antonio Baños Doblas, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional.

Salvador de la Rabia; provincia de Huelva que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 11 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Tineo

Don José Rodríguez Gómez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en Expediente que instruyo en virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse don Belarmino Reguera Valledor, vecino de San Emilia no, en Allende hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo último he acordado esta a dicho individuo por medio del presente que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado requiriéndolo para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente apereciéndolo que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo a 17 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez Municipal, José Rodríguez Gómez.

Don José Rodríguez Gómez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en Expediente que instruyo en virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Antonio Baños Doblas, y con

hijos, Máximo y Pilar García Fuertes, vecinos de Navelgas, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo último he acordado citar a dichos individuos por medio del presente que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente apercibiéndoles que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo a dos de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez Municipal, José Rodríguez, Gómez.

Puenteareas

Don Julio García Rosado, Juez de Instrucción del partido de Puenteareas y por Delegación de la Comisión Provincial de incautación de bienes.

Hago saber: Que en virtud de expediente que me hallo instruyendo para declarar las responsabilidades administrativas en que pudieran haber incurrido Benito Casasnovas Rodríguez y Ramón Troncoso Fernández, vecinos de Puenteareas y en la actualidad en ignorado paradero he acordado que por el presente se tengan por citados los individuos de referencia que deberán comparecer en este Juzgado dentro de los diez días hábiles siguientes al objeto de ser oídos en dicho expediente; apercibiéndoles que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Puenteareas a 7 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio García.—El Secretario Judicial, Severino Rodríguez.

Don Julio García Rosado, Juez de Instrucción del partido de Puenteareas y por Delegación de la Comisión Provincial de incautación de bienes.

Hago saber: Que por el presente cito a Jesús Rodríguez García (C) (Días) vecino de Taboaja término de Nieves, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado para ser oído en expediente sobre depuración de responsabilidades administrativas, que contra el mismo instruyo, apercibido que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Puenteareas a 7 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio García.—El Secretario Judicial, Severino Rodríguez.

Jaca

Don Tomás Espuny, Juez de Primera Instancia de Jaca e Instructor del expediente administrativo número 8, incoado para depurar la responsabilidad contraída con el Estado por don Tomás Expresate Pons, agente de Aduanas que fué de Canfranc.

Por el presente hago saber a los deudores del encartado de referencia residentes en la España no liberada y en diversas poblaciones de Francia y Suiza que quedan embargados a favor de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Huesca los créditos en cuestión; y por lo tanto se considerarán nulos los pagos que no se hagan a la misma, a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Jaca a 14 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Espuny Gómez.—El Secretario, Ramón García.

Tudela

El señor Juez especial designado para la instrucción de expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a Bruno Enrique Enériz, vecino que fué de Navaforada, y cuyo actual paradero se desconoce, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso movimiento nacional, ha acordado se cite por medio de la presente cédula a dicho expedientado para que en el tér-

mino de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 14 de septiembre de 1937.—El Secretario.

Rute

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones del partido e Instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Benamejí, Antonio Velasco Carmona.

Por el presente, cita y llama a Antonio Velasco Carmona, vecino de Benamejí y cuyo actual paradero se ignora para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido expediente que me encuentro instruyendo a virtud de delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones del partido e Instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Benamejí José Carnerero Fuentes.

Por el presente, cita y llama a José Carnerero Fuentes, vecino de Benamejí, y cuyo actual paradero se ignora para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido expediente que me encuentro instruyendo a virtud de delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones del partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Benamejil Francisco Medina Pedrosa.

Por el presente, cita y llama a Francisco Medina Pedrosa, vecino de Benamejil, y cuyo actual paradero se ignora para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido expediente que me encuentro instruyendo a virtud de delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones del partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Benamejil Juan Crespo Reina.

Por el presente, cita y llama a Juan Crespo Reina, vecino de Benamejil, y cuyo actual paradero se ignora para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido expediente que me encuentro instruyendo a virtud de delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones del partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Benamejil Manuel Lara Chacón.

Por el presente, cita y llama a Manuel Lara Cha-

cón vecino de Benamejil y cuyo actual paradero se ignora para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido expediente que me encuentro instruyendo a virtud de delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar, Andrés Espinar Aguilera.

Por el presente ignorándose el actual paradero del vecino de Iznajar Andrés Espinar Aguilera de 34 años, de edad, casado, se le cita, llama y emplaza para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expediente referido que me encuentro instruyendo por delegación de la Comisión provincial de Incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 16 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario.

Montefrío

Don Francisco Peralvarez Gorto, Juez de instrucción accidental del partido de Montefrío.

Por el presente que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y esta provincia, en nombre del Excmo. Sr. Jefe del Estado Español (q. D. g.) ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares agentes de policía, procedan a la busca, captura y prisión del procesado Juan Navarro Molina, domiciliado últimamente en el anejo de Brácan de este partido judicial y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado en el arresto municipal.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 42 de 1936 sobre coacciones y lesiones.

Dado en Montefrío a 29 de abril de 1937.—Francisco Peralvarez.—El secretario, Juan R. Cosa.

Navarro Molina Juan, domiciliado últimamente en el anejo de este partido judicial, y cuyo actual paradero se ignora así como las demás circunstancias personales y señas particulares, procesado en causa número 42 del año 1936, sobre coacciones y lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montefrío con el fin de constituirse en prisión decretada contra el mismo en el expresado sumario, previniéndole que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Montefrío a 29 de abril de 1937.—Francisco Peralvarez.—El secretario, Juan R. Cosa.

Hervás

Don Celso Hernández Alonso, Juez de instrucción del partido de Hervás.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Bernardino García Iglesias, natural de Béjar, vecino de Baños, casado, albanil, de 48 años de edad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisito se inserte en el «Boletín Oficial» del Estado en Burgos y en los de esta provincia y Salamanca, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión en mérito de la causa instruida en su contra con el número 45 de 1936, por delitos de lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Hervás 19 de mayo de 1937.—Celso Hernández.—El secretario.

Don Celso Hernández Alonso, Juez de instrucción del partido de Hervás y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de ejecución de costas de la causa seguida en este Juzgado con el número 19 de 1934 por tenencia ilícita de arma corta de fuego, contra María Sánchez Durán, vecino de Puerto de Béjar y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado por providencia

de 24 de marzo último expedir los oportunos edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de Estado» en Burgos, en el de esta provincia y en el de la de Salamanca, al objeto de requerir de pago de la cantidad de 762 pesetas 70 céntimos a que ascienden las costas tasadas por la Superioridad; apercibiéndole de que de no hacerla efectiva en término de quinto día, se procederá a su exacción por la vía de apremio contra la finca que le ha sido embargada.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Dado en Huesca a 19 de mayo de 1937.—Ceiso Hernández.—El Secretario Judicial.

Oviedo

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Santiago Álvarez Suárez, vecino de la Argañosa, Oviedo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 17 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Teodomiro Menéndez Fernández, vecino de esta ciudad, calle de Félix Aramburu, Chalet como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Hera de Aguona, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 17 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado José Duarte Rodríguez, vecino de San Claudio (Oviedo) como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 17 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Graciano Antuña, Ex-diputado a Cortes y vecino de esta ciudad como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su domicilio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 17 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Ramón Arango Alarín, Abogado Ex-Secretario del Gobierno Civil de esta provincia, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 17 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

Marbella

Doon Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley arjetiva penal se cita, Manra y empieza al procesado vecino de Ojén, Antonio Gómez Fernández (a) Torro, que habitó últimamente en dicha villa, de 26 años de edad, hijo de Antonio y de Ana, casado, jornalero y natural de la misma hoy en ignorado paradero para que en el término de cinco días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», y Boletín Oficial de esta Provincia comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la pieza separada dimana del sumario número 41 del pasado año que se tramita a los fines sumariales

bajo apercibimiento de rebelión en otro caso.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que, de ser habido, será ingresado en la prisión de este partido a mi disposición dando cuenta inmediata de ello.

Dado en Marsella el 12 de Mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Manuel Prieto.—El Secretario, José Tenfio.

Arenas de San Pedro

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes.

Por el presente cita y requiere a Miguel Jiménez González, Jacinto Martín Vadillo, Juan Ceja Ruiz, Miguel Ramírez Rodríguez, Gregorio Jiménez de San Nicolás Santiago del Palacio Plaza, Teófilo Sánchez Sánchez Jarillo, Nicolás Sánchez Martín, Félix Martín Jiménez, Pedro Plaza Martín, Cecilio González Martín, Segundo Rodríguez Vicente, Ciríaco Álvarez González, Ceferino Gómez Díaz, Manuel González Blázquez, Adrián Martín Vadillo, Marina Márquez Rosillo, Vicente Márquez García, Justino Ceja Vélez, Aniceto Vázquez González, Adolfo Jiménez Martín, Joaquín Camacho Vadillo, Francisco Sánchez, Martín Márquez Rosillo y Pedro González Lorente, vecinos de Poyales del Hoyo y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado para que aleguen y prueben lo que en su defensa estimen procedente con motivo de expedientes que se les siguió para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro el 18 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Vitoria

Don Carlos Cuerda Santana, Secretario de la Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo de Alava, y Juez Instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes, contra don Saturnino Sobrón, vecino de Valdegovia, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 13 de marzo último, por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor (Prado 9, bajo), personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 17 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Instructor, Carlos Cuerda.—El Secretario, Ramón Barrio.

Don Carlos Cuerda Santana, Secretario de la Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo de Alava, y Juez Instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes, contra don Bernardo Plágaro, vecino de Valdegovia, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 13 de marzo último, por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor (Prado 9, bajo), personalmente o por escrito, alegando y probando

en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 17 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Instructor, Carlos Cuerda.—El Secretario, Ramón Barrio.

Riogordo

Don Antonio Vila Paltré, Sargento Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa y en la actualidad Juez Instructor nombrado para la instrucción de expedientes de incautación de bienes.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los vecinos de esta villa Juan Márquez Aragón, para que en término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel de la Guardia civil, calle Familiar, número 4, personalmente o por escrito a fin de que pueda alegar o probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que en su contra se instruye.

El Juez Instructor, Antonio Vila.

Don Antonio Vila Paltré, Sargento Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa y en la actualidad Juez Instructor nombrado para la instrucción de expedientes de incautación de bienes.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los vecinos de esta villa Miguel García Aguila, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel de la Guardia civil, calle Familiar, número 4, personalmente o por escrito a fin de que pueda alegar o probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que en su contra se instruye.

El Juez Instructor, Antonio Vila.

Don Antonio Vila Paltré, sargento Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, y en la actualidad Juez instructor nombrado para la instrucción de expedientes de incautación de bienes.

Por el presente se cita, llama y emplaza al vecino de esta villa Antonio Narvaez Sobrón, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel de la Guardia civil, calle Familiar número 4, personalmente o por escrito a fin de alegar o probar en su defensa lo que estime procedente, con el expediente que en su contra se instruye.

Riogordo, 19 de septiembre de

1937. II Año Triunfal. — El juez instructor, Antonio Vila.

Don Antonio Vila Paltré, sargento comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, y en la actualidad Juez instructor nombrado para la instrucción de expedientes de incautación de bienes.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los vecinos de esta villa Francisco Gómez Sánchez, Miguel Morales Sánchez, José Moreno Pérez, Antonio Pérez Godoy, Rafael González Godínez y Miguel Prián Cebrián, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel de la Guardia civil, calle Familiar, núm. 4, personalmente o por escrito, a fin de alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que en su contra se instruye.

Riogordo 10 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. — El juez instructor, Antonio Vila.

Don Antonio Vila Paltré, sargento comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, y en la actualidad Juez instructor nombrado para la instrucción de expedientes de incautación de bienes.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los vecinos de esta villa José Rivero Orellana y Salvador Ruiz Ramos, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado sito en el Cuartel de la Guardia civil, calle de Familiar número 4, personalmente o por escrito, a fin de alegar o probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que en su contra se instruye.

Riogordo 10 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. — El juez instructor, Antonio Vila.

Talavera de la Reina

Don Tomás Pérez Valiente y Muñiz, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a Julián Muñoz Gómez, vecino que fué de Torrijos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración. También y por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días a Pedro Bueno, Manuel Portela y Jesusa Carmeño, al objeto de recibirles declaración, y se les ofrece por medio del presente, las acciones del procedimiento, conforme

determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues todo ello lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 72 de 1936 por el delito de lesiones y daños a consecuencia de accidente de automóvil.

Dado en Talavera de la Reina a 18 de septiembre de 1937.—Tomás Pérez Valiente.—El Secretario Judicial, Miguel Álvarez.

Don Tomás Pérez Valiente y Muñiz, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a vecino que fué de Velada, Desiderio Valero Guerra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por tenerlo así acordado en la causa que instruyo con el número 15-1937, por el delito de tenencia ilícita de armas.

Dado en Talavera de la Reina a 18 de septiembre de 1937.—Tomás Pérez Valiente.—El Secretario Judicial, Miguel Álvarez.

Don Tomás Pérez Valiente y Muñiz, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a los vecinos de Velada (Toledo), Facundo Jiménez Hernández, Desiderio Valero Guerra, Catalino Berraco Ballesteros, Eugenio Amigo Gómez, Esteban Murillo Cojilla y Emilio Sánchez Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo con el número 19-1937, por el delito de malversación, apercibidos de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 18 de septiembre de 1937.—Tomás Pérez Valiente.—El Secretario Judicial, Miguel Álvarez.

Fuentesauco

Don Julio Ortega San Román, Juez de primera instancia de Fuentesauco e instructor del expediente número 42 sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Román Aguado y otros. Por el presente se cita, llama

y emplaza a Pedro Román Aguado, Agustín Fulgencio Bernal, Ramiro Rodríguez Labrador, Agustín Acosta González, y Jerónimo de Castro Bernal, vecinos de Vadillo de la Guareña, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezcan en dicho expediente personalmente o por escrito, con objeto de ser oídos y alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Fuentesauco 2 de septiembre de 1937. — El juez instructor, Julio Ortega. — El secretario, Rafael García.

Don Julio Ortega y San Román, Juez de Instrucción de Fuentesauco.

Hago saber. Que bajo el número 42, instruyo expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Domingo Mesonero Serrano, vecino de Fuentescarnero; Alejandro Cobos Boyero, Faustino Bernal Fonseca, Ladislao Fulgencio de Castro, Pedro Martín Santana, Demetrio Fulgencio Bernal, Félix Martínez Bernal, Miguel Fulgencio de Castro, Pablo García Fulgencio, Julio Rodríguez Sánchez, Gorgonio Valencia Caballero, Pedro Román Aguado, Agustín Fulgencio Bernal, Ramiro Rodríguez, Labrador, Agustín Acosta González, Jerónimo de Castro Bernal y Gerardo Hernández Fulgencio, vecino de Vadillo de la Guareña. En su consecuencia las personas que se crean asistidas de algún derecho, sobre los bienes que pertenezcan a los nombrados, deberán ejercitarlo en los términos que expresa el artículo 11 del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Fuentesauco 2 de septiembre de 1937. — El juez instructor, Julio Ortega. — El secretario, Rafael García.

Santiago

Fermín Rey Isaias, hijo de padres desconocidos, de 30 años, soltero, tipógrafo, natural de Tuy, procesado en el sumario número 317 de 1935, sobre escándalo público.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Santiago 5 de diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción.—El Secretario, Vicente Rey.